

**ACTA CFF 39**

**39° Reunión Ordinaria de la Comisión Federal Fitosanitaria**

**Casa de Jujuy**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Siendo las 9.30 horas del día Jueves 30 de marzo de 2017, da comienzo la 39° Reunión Ordinaria de la Comisión Federal Fitosanitaria con la presencia del Presidente de la CFF Ing. Gustavo Páez Márquez y del vicepresidente del SENASA Ing. Guillermo Rossi .

Lista de presentes:

<b>Representes Provinciales</b>	<b>INSTITUCION</b>	<b>Representantes Nacionales</b>	<b>INSTITUCION</b>
Soledad Frissolo	Sec. Agricultura- La Rioja	Ignacio Garciarena	Ministerio de Agroindustria
Mariano Bondoni	Dir. Sanidad Vegetal- Neuquén	De Gracia, Ángela	Ministerio de Agroindustria
Gustavo Calvanese	MINAGRO Bs. As.	Nicolás Lucas	Ministerio de Agroindustria
Luis Herrera	Agroindustria- Bs. As.	Guillermo Rossi	SENASA
Patricia Ríos	DCP y Comercial- Jujuy	Diego Quiroga	SENASA
Rojo Brizuela, Ximena	Área Sanidad Vegetal- jujuy	Esteban Garavelli	SENASA
Diego Molina	DSVAyA-San Juan	Cecilia Catenaccio	SENASA
Brim Guillermo	Direc. Agr.Stgo del Estero	Carla Serafino	SENASA
Carrera, Guillermo	Direc. Agr.Stgo del Estero	Rocío Fernández	SENASA
Pletsch, Mariela	Minist Prod. Corrientes	Diego Ciancaglini	SENASA
Gustavo Páez Márquez	Dir. Agri. Tucumán	Guillermo Heit	SENASA
Guadalupe Juri Lindow	Sec. Asuntos Agrarios- Salta	Juan Batista	SENASA

Martin Banbieri	Ministerio de Producción- Entre Ríos	Daniel Mazarella	SENASA
Pascual, Oscar	Minist. Prod. Chaco	Nicolás Auñon	SENASA
Chancalay, Juan A.	Minist. Prod. Chaco	Evangelina Zembo	SENASA
Liliana Prinicipi	Minist. Prod. Santa Fe	Laura Bonomi	SENASA
Caballero, Agustín	Minist. De Prod. Y Amb.- Formosa-	Mario de Gracia	SENASA
María Rodríguez	Área Sanidad Vegetal- San Luis	Ricardo López	SENASA
Riera, Jorge	M. A. G. y A.-Córdoba-		
Blanda, Marcos	M. A. G. y A.-Córdoba-		
Carlos Ferrero	Dirección Agricultura- La Pampa		
Raúl Fernández	Río Negro		

### **Lectura y aprobación del Acta N° 38 – Informe de Presidencia –**

Se destacó la buena comunicación que se tienen con el SENASA a través del ingeniero Guillermo Rossi. El interés de reflatar los espacios regionales para poder discutir problemáticas comunes específicas entre las provincias.

La importancia de poder difundir el accionar de la CFF en los distintos estamentos del estado y el sector privado. Es necesario avanzar con el poder legislativo y con el COFEMA que interactuamos en la ley de gestión de envases vacíos de agroquímicos.

El Ministro de Agricultura considera importante posicionar a la CFF a través de los informes que genere para el Consejo Federal Agropecuario.

La relación es buena con el SENASA, se está trabajando en conjunto, es importante que las provincias opinen sobre las regionales si también es buena la relación como con las autoridades nacionales del organismo.

Desde CFF se solicita al SENASA y al Ministerio de Agroindustria que nos mantengamos informados de los temas tratados y lo resuelto en cada reunión.

Se tendría que hacer una presentación oficial en el ámbito legislativo, que todavía no se ha tenido una buena comunicación y es donde se van resolviendo muchos temas de incumbencia y hasta el momento no se consultó en el tratamientos de leyes que compete a CFF.

La CFF tendría que hacerse conocer con el COFEMA y lograr trabajar juntos.

Para comunicarnos estamos pensando en una página web o un Facebook para darnos a conocer, difundir el trabajo que venimos haciendo.

Es importante reflotar lo que son los encuentros regionales de CFF para poder tratar los temas comunes entre provincias.

Blanda- Hay una comunicación permanente con los organismos nacionales, sobre todo con Guillermo Rossi e Ignacio Garciarena, y la pregunta es, si no convendría que participe el INTA, sobre todo el tema que tratemos esta tarde.

Chancalay- Vamos a girar una invitación al CFF para una jornada que se realizara en la Cámara de Diputados de la provincia de un grupo ambientalista nucleados en la organización Ramón Carrillo, que presentaran un informe sobre contaminación con agroquímicos en el río Paraná, Paraguay y Bermejo.

Rossi- Sobre el tema que la CFF sea visible ante los demás organismos, el planteo del Ministro de Agricultura es de posicionarse a través de los informes que genere para la CFA.

Principi- El tema de los ambientalistas en Santa Fe no es fácil, tenemos los campamentos sanitarios. El trabajo con municipios y comunas es fundamental, en el proyecto de modificación de la ley de agroquímico que tiene media sanción figura la de ingeniero agrónomo como veedores.

Calvanese- En las discusiones de agroquímicos nunca están las patronales, estamos los ingenieros, los abogados pero nunca Federación Agrarias, CONIAGRO, Sociedad Rural, y quedamos nosotros en el medio.

Bondoni- En Patagonia Norte ha habido cambio de autoridades. Con plagas menores nos falta construir una agenda común, nos falta coordinación para que no existan rispideces después.

Pascual- Desde secretaria se envió el acta para que se lo revise y se incorporaron las correcciones sugeridas. Propongo la aprobación del acta n° 38.

Se da por aprobado el acta n°38.

## **"Prohibición de uso del Diclorvos/ DDVP total o parcial con uso de receta agronómica" Juan Carlos Batista**

### **Diclorvós / DDVP. Situación Actual**

#### Características

- El diclorvos se evapora fácilmente en el aire, por lo cual se suele utilizar más en áreas cerradas. Una vez en el aire, puede reaccionar con el vapor de agua y descomponerse.
- Mientras más alta sea la temperatura y la humedad, más rápida será la descomposición del diclorvos.

- Los productos de la descomposición son: dimetilfosfato y dicloroacetaldehído. Se considera que son menos perjudiciales y que no afectan la salud de las personas

### Factores que influyen sobre el depósito inicial del plaguicida y su velocidad de disipación

#### Depósito inicial

#### Aplicación del Plaguicida

- Dosis
- Formulación
- Tipo de aplicación

#### Velocidad de disipación

- Naturaleza química / física del producto
- Condiciones climáticas / del medio
- Sustrato vegetal
- Crecimiento de la planta

### **Unión Europea - Diclorvós / DDVP**

Decisión de la Comisión N° 2007/387/CE de 6 de junio de 2007 relativa a la no inclusión del Diclorvos en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE.

- Dudas sobre las propiedades genotóxicas y carcinogénicas.
- Escasa calidad de la información suministrada para el expediente.
- No se demostró que la exposición estimada de usuarios, trabajadores y transeúntes fuera aceptable.

### **U.S.A. - Diclorvós / DDVP**

La EPA ha determinado que el diclorvós es probablemente carcinogénico en seres humanos.

Se basó en un estudio en ratas y ratones en el que se observó un aumento en la proporción de cáncer del páncreas y de leucemia en ratas, y un aumento en cáncer del estómago en ratones hembras después de recibir diclorvós en la comida por 2 años. (Cat. 1B).

### **OMS**

Considerandos de la Disposición ANMAT para productos domosanitarios N° 2659/2008:

- Que el diclorvós es un insecticida clasificado en el Grupo 1B de la OMS.
- IARC, 1991, Grupo 2B

## **Guía Productos Fitosanitarios 2015/17 - Diclorvós / DDVP**

Toxicidad oral aguda (rata macho) DL50: 56-80 mg/kg

Toxicidad oral aguda (perro) DL50: 100 a 316 mg/kg

Toxicidad oral aguda (ratón) DL50: 124 mg/kg

Toxicidad dermal aguda (rata hembra) DL50: 75 mg/kg

Riesgos ambientales: Tóxico para abejas, aves y peces.

Concentración máxima permitida en aire: 1 mg/m<sup>3</sup> promedio en lugares de trabajo (8 hs.)

Cantidad máxima permitida en cereales almacenados:

Cantidad máxima permitida en subproductos de la molienda: 0,5 mg/kg.

La información incluida a continuación son antecedentes que se incorporaron al acta, no fueron discutidos durante la 39° comisión.

### Visita a acopios en el Sud Este de la provincia de Bs. As. 26 a 30 de Marzo de 2012

Objeto: Conocer sobre posibles causas de la presencia de residuos de insecticidas en aceite crudo de girasol, en particular Diclorvos/DDVP e imponer del problema a acopiadores.

- Dificultad para alcanzar LMR en valores de LDA en destino (0,01 ppm => LDA),
- No se han establecido en UE coeficientes de concentración ( [c] ) para productos elaborados o semielaborados .
- La legislación Argentina autoriza para Diclorvós 5 ppm en granos almacenados.

### Principales aspectos visualizados:

Conservación: Para la conservación consideran suficiente la aireación. Se acopia unos 2 o 3 meses, dejando lugar a granos de la cosecha gruesa. El período de residencia es menor.

Plagas frecuentes: carcoma y en algún caso gorgojos.

Aplicaciones: Para girasol, la mayoría expresó que no hacían tratamientos, algunos que usan Fosforo de Aluminio (AIP) al recibo y los menos aceptaron usar Diclorvós para todo destino en camión al momento de despacho. Algunos mencionaron el uso de Diatomeas, solo o con Deltametrina.

Las firmas visitadas señalaron que las aplicaciones se hacen según marbete.

Visita a acopios en el Sud Oeste de la provincia de Bs. As.  
15 a 19 de Abril de 2013

Objeto: Avanzar en el conocimiento sobre causas de la presencia de residuos de Diclorvós/DDVP en aceite crudo de girasol e imponer del problema a acopiadores.

Aspectos visualizados:

Plagas frecuentes: carcomas y ácaros, ocasionalmente gorgojos y piojillos (relevantes para cereales).

Aplicaciones:

- tratamiento preventivo a instalaciones o al grano en forma líquida.
- aplicación de fosfina con termonebulización a instalaciones con granos o mediante el uso de pastillas.
- sin tratamiento alguno.
- aplicación de DDVP.
- Todas las firmas visitadas señalaron que las recomendaciones sobre el uso de plaguicidas en girasol son “de palabra”, no aparecen especificadas en los contratos y no se les ha aplicado penalización si la mercadería hubiere presentado DDVP.

¿Tecnologías futuras?

Nuevas sustancias activas

- Frío
- Calor
- Atmósfera modificada

Uso de CO<sub>2</sub>

Uso de N<sub>2</sub>

Ozono

- Aplicación de ultrasonido
- ¿Irradiación?

Riesgos que presenta el Diclorvós

- Por mercados: potenciales y reales
- Por toxicidad / salud

- Por agroalimentación

Posibles soluciones:

- Según los importadores y formuladores
- Según los acopiadores
- Según los exportadores

### **Pérdidas de mercados, rechazos, reclamos**

UE: aceite de girasol, maíz, sorgo, cebada, candeal.

Japón: sorgo y maíz

Brasil: trigo

### ***Ronda de preguntas y comentarios***

Batista- Su mayor uso es para granos almacenados. Las opciones son dos, seguir igual o prohibir. Una opción intermedia que tenemos es permitir su uso, pero prohibir en los almacenados pero no en las instalaciones. Permitir su uso sobre instalaciones con profesionales o con empresas autorizadas, ósea bajo receta agronómicas. Tendríamos que evaluar si hay capacidad para llevar adelante el trabajo o no, hay que definirlo en forma rápida porque en pocos meses hay que resolver.

Rossi-La recetas que manejan las provincias, también estuvo en evaluación prohibir el uso del producto. De la trazabilidad del producto se determinaría solo para el uso de desinfección de instalaciones.

Páez Márquez- Si habilitamos y lo hacemos a través de empresas, es factible de hacerlo debido a que con la trazabilidad sabemos quién es el que compra, son las empresas encargadas de este tratamiento, eso pueden las provincias llevar adelante.

López- ANMAT lo había prohibido pero hubo que volver a habilitar porque era el único producto para el control de vinchuca. Por eso es más sencillo prohibir para los granos por el volumen que se utiliza.

Calvanese- Es muy difícil evitar el desvío de uso, hay que comunicar bien a los exportadores que el producto está prohibido y se puede restringir el mercado.

Principi- Es un tema complejo porque el tema post cosecha es grave, los lugares de acopio quedaron dentro de los centros urbanos.

Rossi- La receta no alcanza porque el productor está lejos de los mercados exportadores, y no ve el peligro de la pérdida de mercados.

Batista- Habría consenso en seguir un modelo como el que estamos proponiendo. También pensamos un sistema como el de salud de recetas archivadas.

Ciancaglini- Esto es para el exportador, todavía no está pensado para el productor este sistema.

Blanda- Estamos a disposición y proponemos que la misma comisión de CFF trabaje como se hizo con trazabilidad. Propongo que la secretaría de la CFF reciba los comentarios y propuestas de los representantes de las provincias para luego armar una comisión de trabajo específica.

Batista- La ley que fue promulgada por Presidencia prohíbe la aplicación de fumigantes en transporte, no autoriza al transportista a usar algún producto fumigante. Esta ley se está trabajando en su reglamentación. Los países piden libre de insecto y otros piden fumigaciones. Se agregaría un formulario a la orden de porte de grano en forma de declaración jurada.

El problema es los camioneros que usan fosfina, o el operario que hace la descarga. La ley dice que es jurisdicción nacional entonces se invitaría a las provincias adherir a la norma. Formulario de declaración jurada por triplicado, por eso con la AFIP se está trabajando que en la orden de porte se agregue un párrafo para evitar agregar más papeles.

### **Nueva formulación de 2,4-D**

Páez Márquez- En la provincia hay empresas que están promoviendo formulaciones de 2,4 D éster no volátiles. La consulta es, ¿que se sabe al respecto? ¿Es verdad? ¿Pasa lo mismo en las demás provincias?

También se plantea que si es menor la concentración de este producto que se está presentando como poco volátil, ¿no generara resistencia en las malezas?

Ciancaglini - Son estrategias de venta y propaganda de las empresas. Los marbetes que dicen que es poco volátil o 4000 veces menos volátiles, deben demostrarlo con los ensayos que exige el SENASA en el protocolo para habilitar un producto. Ya se han hecho sacar de las etiquetas ese tipo de propaganda donde no está demostrada su veracidad. Muchas veces en el marbete ponen recomendaciones agronómicas para que no haya deriva y no por el compuesto. Lo que debe estar en la etiqueta es lo que está aprobado por nosotros y es lo que se probó en ensayos con la norma vigente. Los productos están aprobados para ciertas condiciones, no se puede asegurar que en condiciones no adecuadas funcionara.

Calvanese- El problema es que no hay profesionales en el campo para realizar los trabajos. Debemos tener un criterio en común, porque si Tucumán habilita, cargan ahí los aviones y aplican en Salta, Catamarca, etc.

Blanda-Las provincias que tienen restricciones deben enviar para juntar todas las legislaciones de las normas que tengamos.

Ciancaglini- Sería bueno poder avanzar en normas comunes, porque hay de distintos tipos en las provincias.

Blanda - Propongo que cada provincia arme un resumen a partir de sus normas. El CFF compile esa información en un cuadro comparativo y se analice la posibilidad de elaborar un proyecto de norma que unifique la legislación de todas las provincias.

### **Red de Buenas Prácticas- BPA- Armando Allinghi, Federico Landgraf y otros**

La Red de Buenas Practicas es el resultado de un proceso de dialogo interinstitucional ente entidades públicas y privadas.

El documento desarrollado por la Red de Buenas Practicas Agrícolas, brinda recomendaciones para las decisores políticos que deseen legislar regulaciones sobre el manejo y la aplicación de productos fitosanitarios en sus departamentos o municipios o partidos.

Teniendo en cuenta la creciente preocupación de la sociedad acerca de los potenciales efectos negativos de las practicas realizadas en el campo, es que, más de cincuenta instituciones públicas y privadas del sector y afines al mismo se reunieron y trabajaron en conjunto, dentro del espacio de la Red BPA, elaborando una herramienta que sea utilizada por Intendentes y los Consejos Deliberantes al momento de redactar normativas en el ámbito local.

Las “Recomendaciones para Normativas de Departamentos, Municipios y Partidos que regulen sobre Aplicaciones de Productos Fitosanitarios” proponen una serie de definiciones, la creación de registros y avisos, la importancia de las capacitaciones y habilitaciones. La responsabilidad de cada uno de los actores involucrados en el anejo y en la aplicación de productos fitosanitarios.

### **PROYECTO DECRETO REGLAMENTARIO ley 27279- Luca y De Gracia**

**ARTÍCULO 6°.-** A efectos de implementar la jerarquía de opciones:

Reutilización: relleno del envase por el registrante con el mismo producto que contuvo, o aquel que la autoridad de aplicación autorice en el futuro.

Reciclado: modificación física o composición química de un material usado con el fin de reinsertarlo en el ciclo comercial de mercado.

Valorización: tratamiento destinado a acondicionar los envases vacíos y/o sus componentes, con el objeto de facilitar su recupero o asegurar su utilización como insumo o materia prima sustitutiva.

Disposición Final: Se entiende por disposición final en los términos de la presente Ley, a aquellas operaciones aplicadas a envases vacíos de productos fitosanitarios que no tiendan a su reutilización, reciclado o valorización. Operaciones de tratamiento sin recuperación de energía y disposición final en relleno de seguridad.

Facúltese al SENASA a dictar la normativa que resulte necesaria a los efectos de determinar los envases que por sus características pueden ser objeto de reutilización.

**ARTÍCULO 7°.-** A los efectos de la interpretación de la ley N° 27.279 los envases descriptos en el inciso a serán denominados como envases tipo a mientras que los envases definidos por el inciso b serán denominados como envases tipo b.

**ARTÍCULO 8°.-** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 9°.-** A efectos de determinar los usos prohibidos del material valorizado o reciclado, se considerarán las siguientes restricciones de uso:

-productos que pudieran estar en contacto con alimentos humanos o animales;

-productos que puedan significar riesgos para la salud humana, animal o para el ambiente.

El MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, previa consulta al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, determinará mediante el acto administrativo pertinente, los usos prohibidos para el material valorizado o reciclado.

**ARTÍCULO 10.-** El Registrante que se inscriba en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal del SENASA con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 27.279, deberá adherirse a algún sistema aprobado u obtener la aprobación de un nuevo sistema de gestión.

Los registrantes deberán cumplir con la obligación prevista en el inciso b) del artículo 10 de la Ley 27.279 en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de la publicación del presente decreto.

**ARTÍCULO 11.-** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 12.-** Sin reglamentar

**ARTÍCULO 13.-** A efectos de cada una de las etapas del sistema de gestión, deberá considerarse que:

a) El usuario en el momento del traslado de los envases vacíos al CAT, deberá separarlos de conformidad con los tipos de envases establecidos en el art. 7° de la Ley N° 27.279. En ningún momento deberán mezclarse envases de distinto tipo.

b) Los CAT deberán cumplir con las siguientes pautas mínimas; los titulares de los sistemas de gestión integral deberán avalar los aspectos constructivos mediante un profesional competente y matriculado:

### **1) Localización**

1.1. Estar ubicados en zonas de fácil acceso durante todo el año.

1.2. Ubicarse respetando las distancias que las autoridades jurisdiccionales establezcan respecto de áreas o puntos sensibles como establecimientos educativos, centros de salud y centros de recreación.

1.3. Encontrarse alejados de los cursos de aguas superficiales y de los depósitos utilizados para el abastecimiento de agua potable.

1.4. Cumplimentar los criterios de reducción de riesgos en cuanto a las características ambientales y climáticas de la zona.

### **2) Aspectos Constructivos**

2.1. Estar aislados físicamente con tejidos o paredes, pisos impermeables, un muro circundante que impida el ingreso de agua de lluvia y el drenaje de líquidos que pudieran derramarse. Estar techado y construidos con materiales resistentes al fuego

2.2. En caso de no tener muro circundante que limite el drenaje hacia afuera de líquidos derramados, el piso deberá contar con una pendiente que permita su drenaje a una cámara

2.3. Contar con buena ventilación.

2.4. Estar destinados exclusivamente al almacenamiento de envases vacíos de fitosanitarios

2.5. Poseer un sistema de protección o lucha contra incendios.

2.6. Poseer suficiente iluminación, sea natural o artificial.

2.7. Contar con elementos de protección personal y espacios destinados a la higiene del personal.

- De acuerdo con la clasificación realizada en los CAT, los envases tipo a serán enviados a un operador para su tratamiento.
- En tanto, los envases tipo b serán derivados a disposición final. En el caso que surjan nuevas tecnologías que planteen una alternativa ambientalmente racional a

este destino, las mismas deberán ser validadas y aprobadas por la autoridad competente.

- En lo referido al transporte de los envases desde el CAT a los operadores, los requerimientos serán los que la jurisdicción donde se realice el traslado determine, debiendo como mínimo contemplar los requeridos para el traslado de carga de mercancías peligrosas que establece la LEY 24.449/95.

**c)** El operador deberá obtener habilitación por parte de la Autoridad Competente, que deberá ser explícita respecto a su figura en el marco del presente régimen, del tipo de envases que autoriza a operar, sus características al momento de la recepción, las operaciones y tecnologías autorizadas y su respectiva capacidad.

- En ningún caso la omisión o silencio de la Autoridad Competente, implicará la conformidad ni permiso automático para que un Operador desarrolle su actividad.

A efecto de obtener habilitación, deberá presentar los siguientes requisitos, suscriptos por un Representante Técnico:

a) Datos identificatorios: Nombre completo o razón social, CUIT,

b) Datos del establecimiento: domicilio real, inscripción en el Registro del la Propiedad Inmueble,

c) Estudio de Impacto Ambiental

d) Memoria Técnica conteniendo la siguiente información:

i -metodología propuesta y su objetivo, incluyendo:

- - Fundamentos científico-técnicos
- - Infraestructura necesaria y monitoreos ambientales
- - Plano de la Planta, y Diagramas de procesos de las operaciones

ii tecnología, insumos y equipamientos necesarios, incluyendo sus limitaciones (o la del medio o envases a tratar), condicionamientos y parámetros de control y de proceso, determinando claramente el campo de aplicación;

iii gestión integral prevista para los envases desde su ingreso a planta, acondicionamiento o tratamientos necesarios;

iv características físico y/o composición químicas modificadas a partir de las operaciones realizadas;

v consecuencias de la operación, identificando residuos que se pudieren generar;

vi análisis de riesgos ambientales y de seguridad asociados a la operatoria y medidas a adoptar para su minimización;

vii lugar donde se realizan tareas de mantenimiento, fabricación de reactivos y/o limpieza;

e) plan de contingencias internas y plan de acción ante emergencia;

f) plan de monitoreo ambiental;

g) plan de capacitación del personal afectado;

h) plan de cierre y/o cese de actividad;

No podrá habilitarse, sin previa inspección y conformidad expresa por parte de la Autoridad Competente

Todo operador deberá:

a) Llevar un Registro de Operaciones y Eventualidades;

b) informar a la Autoridad Competente en un plazo no mayor de 48 hs, cualquier situación de desvío a la normal operación.

c) implementar procedimientos internos, que permitan auditar la trazabilidad de los envases durante toda la operación a su cargo.

d) Emitir una constancia de la operación realizada, indicando si la misma elimina sus propiedades nocivas, o si se obtiene un residuo.

e) En los casos en que luego de una operación, se requieran operaciones posteriores, los transportes serán con transportistas autorizados

f) Caracterizar física, química y biológicamente de los residuos que genera derivados de su operación.

g) contar con autorización por parte del o los registrantes cuando:

- Deba derivar los envases recibidos sin haber realizado el tratamiento;

- Disponga la derivación, y/o el transporte hacia un subsiguiente operador en un mismo transporte.

Los CAT que realicen operaciones de lavado de los envases, deberán inscribirse en los registros creados al efecto por las Autoridades Competentes como operadores de envases vacíos de fitosanitarios.

### **Del Representante Técnico**

Todo Operador debe designar un profesional, encargado de la diagramación y la supervisión de la gestión de los envases frente a la Autoridad de Aplicación y Autoridades

Competentes, que será denominado Representante Técnico. Dicho profesional, deberá contar con matrícula habilitante que acredite sus incumbencias profesionales específicas para la tarea que tenga a su cargo. En caso de cesar en sus funciones, deberá notificarlo de forma fehaciente a la Autoridad de Aplicación y la Autoridad Competente correspondiente.

**ARTÍCULO 14.-** La Autoridad de Aplicación podrá delegar el ejercicio de sus competencias en una dependencia de rango no inferior a Secretaría.

**ARTÍCULO 15.- Compete al MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA:**

- a) Velar por Las facultades impuestas por la Ley 27.279 a sus organismos descentralizados;
- b) Capacitar a los actores involucrados en la primer Etapa del Sistema de Gestión detallada en el Artículo 13 inciso a);
- c) Colaborar en el control y la fiscalización en materia de seguridad y salubridad de la primer Etapa del Sistema de Gestión detallada en el Artículo 13 inciso a);
- d) Toda otra facultad derivada de la Ley 27.279 y del presente.

**Compete al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:**

- a) Controlar la trazabilidad del CAT al operador;

**ARTÍCULO 16.-** Facúltese a b) Recibir la información de parte de las autoridades competentes referidas a la implementación y cumplimiento de la ley; e

Instaurar de los procesos que permitan garantizar la aplicación del libre tránsito interjurisdiccional.

La Autoridad de Aplicación a dictar la normativa que resulte necesaria para el funcionamiento del Consejo Consultivo.

**ARTÍCULO 17.-** Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informarán a la Autoridad de Aplicación en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente, las Autoridades Competentes designadas a los fines del cumplimiento de los objetivos de la ley.

**ARTÍCULO 18.-** Una vez aprobados los Sistemas de Gestión las Autoridades Competentes tendrán 15 días para informarlo al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Las Autoridades Competentes deberán remitir en forma anual un informe a la Autoridad de Aplicación que detalle:

- a) cantidad e identificación de sistemas de gestión autorizados

- b) cobertura territorial de los sistemas
- c) tipo, cantidad, ubicación y habilitación de los CAT
- d) períodos habilitados de funcionamiento de los CAT
- e) convenios formalizados
- f) operadores habilitados
- g) volúmenes de envases vacíos recuperados por los centros de acopio
- h) destino del material recuperado
- i) normativa complementaria elaborada en su jurisdicción
- j) estrategias informativas o comunicacionales implementadas para con la sociedad
- k) detalle de los programas de capacitación y concientización implementados por los registrantes
- l) Mejores Prácticas de Gestión Disponibles (MPGD) aprobadas o rechazadas
- m) sanciones aplicadas

El **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE** tendrá acceso a todos los sistemas de gestión autorizados por las autoridades competentes, de los que deberán surgir como mínimo los siguientes datos:

Cantidad de envases vacíos gestionados

Destino del material recuperado - operadores habilitados

Tipo, cantidad, ubicación y habilitación de los CAT

Períodos habilitados de funcionamiento de los CAT

**ARTÍCULO 19.-** La obligación prevista en el inciso c) del artículo 19 de la Ley N° 27.279, deberá contemplar como mínimo:

Información que facilite la identificación del tipo de plástico del envase;

Información gráfica sobre el método de realización del procedimiento de reducción de residuos;

Cartelería, difusión electrónica, u otros medios de comunicación audiovisual, que deberá mantener actualizada con toda la información respectiva a la gestión integral de los envases vacíos de fitosanitarios;

Los costos de gestión de los envases tipo a) que no fueron sometidos al procedimiento de reducción de residuos

Información de contacto con los responsables de la implementación del Sistema de Gestión.

**ARTÍCULO 20.-** El sitio de almacenamiento temporal de los envases vacíos de fitosanitarios por cuenta propia del usuario o de los aplicadores deberá estar señalizado, ubicado en un lugar seco, cerrado, bajo techo, con protección en su superficie que impida la percolación de líquidos que pudieran derramarse, alejado de fuentes y reservorios de agua y de lugares de almacenamiento de alimentos destinados al consumo humano o animal.

Aquellos productos que no hayan sido utilizados dentro del año de adquiridos, deberán ser declarados como tal en el sistema de trazabilidad

**Artículo 21.-** A los efectos de lo establecido en el inciso b) del artículo 21 de la Ley N° 27.279, los comercializadores de manera individual o en asociación con terceros, deberán proponer al registrante un plan que incluya medidas que hagan más eficaz y eficiente la Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios definida por el artículo 4° de la citada Ley.

Asimismo el comercializador deberá garantizar la carga de datos en el sistema de trazabilidad.

**ARTÍCULO 22.-** El Ministerio de Agroindustria dictará la normativa que resulte necesaria con el fin de capacitar y concientizar a los usuarios sobre el procedimiento de reducción de residuos de fitosanitarios.

**ARTÍCULO 23.-** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 24.-** EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, dictará las normas necesarias para el desarrollo e implementación del Sistema Único de Trazabilidad garantizando la participación federal en el ámbito de su competencia.

En todos los casos en que otros sistemas de trazabilidad existentes o por aprobar, se superpongan con el sistema único de trazabilidad, de envases vacíos de fitosanitarios, deberán instrumentarse las medidas necesarias a efectos de evitar la multiplicidad de cargas.

**ARTÍCULO 25.-** A los efectos de lo establecido en el inciso b) del artículo 25 de la Ley 27.279 entiéndase por categoría inicial de la Administración Pública Nacional, al concepto sueldo de la asignación básica del nivel escalafonario mínimo de la Administración Pública Nacional.

**ARTÍCULO 26.-** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 27.-** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 28.-** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 29.-** Sin reglamentar.

**ARTÍCULO 30.-** Sin reglamentar

***Ronda de preguntas y debate***

Lucas- Esta en el proceso administrativo de la reglamentación, sin plazos. El Ministerio de Agroindustria hizo un esfuerzo para que salga y entiende la necesidad de que con urgencia se reglamente. Necesitamos que los ministerios de agricultura de las provincias respondan la nota que se le envió el año pasado solicitando quien es el órgano de aplicación de la ley en las provincias

Se solicita la dirección electrónica de los integrantes de la CFF.

**Reglamentación de ley de envases, rol de las Cámaras de Agroquímicos-** Armando Allinghi y Federico Landgraf

El pedido es que podamos estar reunidos más veces u otras veces más para seguir trabajando.

La estructura legal que se va a utilizar para el proceso de la gestión de envases es el de fundación. Fundación Campo limpio, se va a llamar. Esto se está trabajando en conjunto con las provincias. La fundación va a ser la estructura.

Un grupo de los integrantes las dos cámaras está trabajando en esto, determinando costo, logísticas, envases, etc.

Nuestra idea es ir de lo más sencillo a lo más complejo.

El sistema va a tener una fuerte injerencia del registrante, el productor deberá acercar los envases y consideramos que la distribución debe tener un papel más activo.

Consideramos que es fundamental la interacción entre la parte pública y la privada. Si las intendencias no acompañan en la habilitación de los CAT va a ser muy difícil avanzar.

El sistema prevé tener un CAT en las zonas de mayores volúmenes de envases.

Blanda- ¿Cual es pedido?, que nosotros desde las provincia promovamos la participación de los distribuidores.

Márquez- Porque se constituye una fundación para llevar adelante esto.

Landgraf – A través de la fundación es la forma de juntar a todos los registrantes, en Brasil es una asociación sin fines de lucro.

Márquez- Como va a ser con los que importan directamente productos.

Landgraf - Atrás de toda importación debe haber un registrante, lo que se prevé es ofrecerles este servicio.

Blanda- Como se imaginan la dinámica con nosotros, las provincias.

Allinghi- Cada provincia tiene su particularidad. Estamos tratando de sectorizar para presentar las alternativas según la situación. Necesitamos tener un ida y vuelta con las provincias. Estamos dispuestos a asistir a la próxima reunión para poder ir informando lo avanzado.

Ríos- Tenemos un programa piloto sobre gestión de envases, queremos ver si ustedes se pueden sumar

Allinghi- Sin duda la idea es sumar sinergias, nosotros vamos a tener presente todos los recursos que ya están funcionando.

De Gracia- Seria importante armar un equipo dentro de CFF para poder interactuando en este tema.

### **Registro de Trazabilidad de Agroquímicos-** Informe de la comisión SENASA-CFF

Bonomi- Herrera-Principi-Ferrero

Se presentaron todos los productos que se van a trazar, se van a ir identificando por lotes. Hay en estudios diversos productos para incorporar como se propuso desde CFF el 2,4 D. Lo que nos queda por elaborar es como compartir la información con las provincias existiendo la confidencialidad.

Se acordó que desde CFF se enviara una nota formal solicitando la información que se requiere.

El SENASA manifiesta que quiere colaborar, pero tiene dos impedimentos, la ley de confidencialidad y la ley de estadísticas y censo.

El sistema propone un trabajo progresivo, no sumar todos los actores al mismo tiempo, por esto se fue haciendo progresivamente, se comenzó por ejemplo con el glifosato y se sigue con el 2,4 D y después se irán incorporando otros productos.

A partir del 1 de abril no tendría que quedar un solo bidón sin identificar, ahora hay alertas. El sistema avisa que alguien de la cadena de comercialización no confirma la operatoria. Los que no confirmen recién se van a dar cuenta de esto cuando vayan a realizar otra tracción y no se encuentren en el sistema, el sistema los borra. Este deberá comunicarse con el SENSASA y hacer una declaración jurada para volver a ser incluido al sistema.

Las provincias acuerdan presentar una nota manifestando el deseo de acceder a la información que brinda el programa, sabiendo que es de acceso restringido. Se solicitara la inmediata inclusión al sistema del 2,4 D.

#### **Viernes 31 de marzo**

- **Proyección de los Mercados-Diego Quiroga (SENASA)**

Estado de los mercados.

Reimpulso de las negociaciones con Brasil:

-Manzanas y Peras.

-Los requisitos fitosanitarios para los cítricos están acordados por norma Mercosur: semana próxima auditoría a las provincias de Corrientes – Entre Ríos. Finalizada esta actividad el Director de Sanidad Vegetal de Brasil elaborará un informe. Sería el fin de la negociación. Se espera un resultado favorable.

- UVA. BR estableció como medida la fumigación para la plaga *Brevipalpus chilensis*. San Juan propuso un sistema de mitigación. BR no contestó. Sin embargo, a Chile le establecieron fumigación. Por tal motivo, la negociación se encuentra trabada.

México:

- Peras y Manzanas está abierto.

- Limones. Diciembre – Marzo limón verde. Ventana de exportación.

- Trigo: se está avanzando para tener un acuerdo.

También se transmitió la situación de mercados en negociación como China y Corea.

.

#### ***Ronda de consultas***

Ríos- Hay nuevas exigencias de la Comunidad Europea para exportar naranja.

Rossi- Hasta el momento todo lo que se pudo hacer se hizo, aparentemente nos van a poner alguna medida extra pero no van a influir en gran medida a la exportación.

- **Lobesia botrana en Cafayate**

Juri- Nos avisaron que había un ejemplar de lobesia, y en forma inmediatamente el SENASA se puso a trabajar en conjunto con el INTA, el gobierno Provincial y los productores. Se creó el comité de crisis en Cafayate, el cual se reúne todos los martes, para instrumentar las acciones de trabajo necesarias. En esta producción, existen varios estratos productivos, entre ellos, el empresarial y productores chicos. Para controlar la plaga hay que tener mucho recaudo y actuar en el ejido urbano en donde existen muchas plantas dentro de las casas de familia, que se encuentran en el área cuarentenada. Se necesitan estrategias para actuar rápidamente sobre este punto. Se está llevando a cabo una campaña masiva de difusión y capacitaciones al público en general y productores

Bondoni- ¿Había medidas concretas para evitar el ingreso?

Juri- La barrera se instaló después de que apareciera la polilla, antes no existía. Ese fue uno de los reclamos de los productores. Creemos que es una estrategia más para evitar el ingreso y la dispersión a otras zonas de la región. Pero creo que eso no hubiese alcanzado para evitar su ingreso. Desde la provincia se está trabajando en conjunto a través de la COPROSAVE. Lo importante es que no se disemine a otras zonas como Tucumán, Catamarca, Jujuy.

Quiroga-La fruta que sale de Mendoza debe salir fumigada y con los protocolos establecida, al igual que existe en Patagonia.

Catenaccio-Una primera captura fue negativa y después hubo dos más que si fueron positivas. Pero ahí ya se empezó a realizar acciones. Pasamos a tener 450 trampas. Se están haciendo mediciones para ver hasta donde llegó la plaga. Es importante la gente que trabaja en terreno para determinar los casos, sobre todo el tras patio.

Ya se comenzaron a realizar capacitación en los pueblos, se va a trabajar con las escuelas. Si entra la plaga en la ciudad va a ser muy difícil su control. Por las captura todavía la densidad de plagas es poca, ósea que hay posibilidad de controlarla o erradicarla.

Las medidas hoy son, la capacitación y cosecha rápida y completa que no quede producción en el campo.

Bondoni- Tienen alguna idea como llegó y alguna información del monitoreo en Patagonia.

Zembo- No hay certeza de saber cómo llegó. La mayor captura se dio en predios de una empresa que también está en Mendoza, saben que no pueden traer fruta de lugares afectados solo como mosto. En Patagonia hay 600 trampas de muestreo.

Calvanese- Nosotros teníamos dos operarios en FUNBAPA que se dedicaban a liberar machos estériles para las plantaciones de tras patio pero se jubilaron y no hay nadie que haga el trabajo, había que ver si los privados ven como preparan gente nueva para este trabajo.

Catenaccio- En la página del SENASA están todos los protocolos que hay que llevar adelante con estas plagas ya que están incluidas en programas nacionales.

Rossi-El programa tiene una ley con fondos para financiar feromonas, el año pasado no estaba porque la norma salió en diciembre. Cuando está el dinero y se hace la licitación para la primavera. No encontramos en el mercado, entonces se está buscando por distintos lugares, algo se encontró en España y se esa comprando.

Márquez -¿Habría algún fondo adicional para esta contingencia?

Rossi- Es lo que hay, para comprar feromonas. Pero estamos haciendo gestiones para conseguir más fondos, esta tarde tenía una reunión referente a este tema.

Juri- Es necesario que se active la mesa nacional por la otras provincias que todavía no tienen la plaga.

Senasa solicita expresamente colaboración en la difusión.

- **Resultado de encuesta sobre plagas, mapas de grados de afectación. Cultivos desprotegido-** Marcos Blanda

Se concentró toda la información que enviaron hasta último momento las provincias.

Se trató de sistematizar la información y poder representar en un mapa las diferentes plagas según orden de importancia que les dio cada provincia.

También se representó como es la intensidad de cada plaga en todo el territorio nacional.

#### Acciones a Futuro

- Completar los mapas de plagas y malezas
- Proponer nuevos mapas
- Proponer nuevas herramientas
- Determinar una vez completada la información determinar cómo se trabajará regionalmente y con Nación (Agroindustria-Senasa-INTA)

- **Plan Fitosanitario Nacional**  
**Programa de Fortalecimiento de Economías Regionales-** Ignacio

Garciarena

Con esta herramienta se busca:

- Competividad, sanidad y financiamiento para todas las cadenas.
- Reparación histórica para las economías provinciales.
- Más productos diversificados de calidad y agregado de valor.

Prevé:

- ❖ El Plan Sanitario prevé un presupuesto de \$1.800 millones.
- ❖ Reintegro a las exportaciones por \$2.600 millones
- ❖ Creación del Fondo Nacional de Agroindustria (FONDAGRO) por \$1.700 millones.

- ❖ Reintegro a los productores de soja de las provincias del Plan Belgrano (equivalente al 5% del precio FOB)

El programa se focaliza en las siguientes plagas:

-  Mosca de los frutos
-  Lobesia botrana
-  Carpocapsa
-  HLB
-  Picudo del algodón
-  Langosta
-  Olivo

### Mosca de los frutos

Objetivo:

- Disminuir población en el macizo citrícola.
- Realizar 4 aplicaciones

La zona priorizada es Entre Ríos y Corrientes y ya se avanzó en el 50% del trabajo.

### Lobesia botrana

Objetivo:

- Disminución de la Lobesia en toda el área de Cuyo. Este es un trabajo coordinado con las Provincias, ISCAMEN, SENASA y Minagro.

Se está trabajando en Mendoza y San Juan. Su estado está en ejecución de licitación pública

### Carpocapsa

Objetivo:

- Disminuir la población y erradicación de montes abandonados.

Se trabaja en las provincias de Río Negro y Neuquén. Se está trabajando con las provincias en definir el plan.

### HLB

Objetivo:

- Rediseño estructural de los puestos de control fijos.

Se trabaja en NEA -NOA y está en la etapa de definir presupuestos

## Picudo, Langosta y Olivo

Se continuando con la estrategia de descentralizar el funcionamiento de los programas

Estado:

-Registrando Entes Sanitarios.

-Relevamiento sanitario de Olivos.

El SENASA continuara con su rol de Acompañamiento de Programas, Control y Fiscalización. Cumplimiento de la Ley Senasa.

## TEMAS VARIOS

- **Nota del ingeniero Lobo a representantes de CFF en la provincia de Santiago del Estero**

El ingeniero Enrique Lobos presento una nota a los representantes de CFF en la provincia de Santiago del Estero, poniendo en conocimiento de los mismos y por su intermedio a los integrantes de CFF, sobre un posible caso de resistencia a los materiales cultivados de algodón que expresan la toxina del Bacillus Thuringiensis, por parte de poblaciones de Pectinophora gossypiella S., conocida vulgarmente como "lagarta rosada". Verificando la presencia de estadios larvales y pupas de lagarta rosada dañando capsulas de algodón en parcelas cultivadas con materiales transgénicos, en la localidad de Joaquín V. González, Salta.

- **Productos para garbanzo y legumbres**

Las provincias de Santa Fe, Córdoba y Salta realizaron un listado por provincia de productos para protección de estos cultivos para poder inscribirlos.

Ahora hay que unificar el listado para hacer uno solo. Se va a programar una reunión técnica entre las provincias involucradas y unificar el listado para la próxima reunión de CFF.

Marcos Blanda será quien realice la convocatoria y concentre la información.

- **HLB**

Ríos-Es necesario medidas preventivas más rigurosas para que no ingrese a las provincias que no tenemos HLB. La provincia de Jujuy cree que la normativa debe cumplirse, y considera que la comercialización debe hacerse con cajones de único uso. Estamos en una encrucijada donde hay una solicitud de la regional NOA SENASA para que se extienda la prórroga de utilización de cajones usados para esta campaña y nosotros no estamos de acuerdo. Una alternativa seria instalar lavaderos de cajones en las provincias.

Juri- No existieron diferencias de criterios, desde el momento en que la Provincia de Salta y Jujuy en conjunto con SENASA, acordaron el traslado de cítricos entre ambas provincias por un período limitado de tiempo. Reunión que se llevó a cabo en la provincia de Jujuy. Este caso fue un pedido de excepción, fue solo por un tiempo hasta que CORENOA resuelva lo concerniente al año 2017. Como CORENOA hasta el momento no se reunió se decidió comunicar a los comercializadores que no existe más prórroga al respecto y que la fruta debe ser trasladada en cajones nuevos.

Márquez- Nuestra posición es la misma, los cajones deben nuevos y no usados. No debemos mezclar lo económico con lo sanitario porque si no lo sanitario pasa a segundo plano. Donde dejamos abierta una ventana los comercial se nos mete y nos está pasando en todos los programas fitosanitarias.

Juri- Salta viene trabajando en el tema HLB ni bien apareció la emergencia en el año 2005, con lo cual, en la Provincia, se trabaja de forma tal que se prioriza la sanidad. Esto fue un caso excepcional, pero siempre basando las decisiones y actuando con el apoyo y aval de SENASA, de forma tal de no poner en riesgo la producción.

- **Cultivos desprotegidos.**

Principi-Es necesario contar con agroquímicos en envases menores para los cultivos hortícolas.

Pletsch- Deberíamos aprovechar la participación de las cámaras en esto que estamos trabajando la ley de envases y solicitar a las empresas que comercialicen los productos para horticultura en envases pequeños.

Se acuerda hacer un listado de los productos que se necesitarías que se comercialicen en envases pequeños y plantearle la problemática a las cámaras de agroquímicos en la próxima reunión de CFF.

Pletsch concentra la información que proveerán las provincias.

- **Legislación sanitaria en las provincias**

Garciaarena- Reitera la solicitud realizada en la anterior reunión de CFF. Necesitaríamos un listado de leyes y resoluciones provinciales referido a la situación sanitaria.

Se compromete la CFF en enviar la información antes de la próxima reunión.

### **Próxima reunión de CFF**

Primera o segunda semana de junio en la provincia de Tucumán en el marco del Congreso Internacional Ingenieros Agrónomos.

Sin otro tema por tratar se da por finalizada la reunión.

